
CÉDULA

Siendo las 18:30 horas del día 11 de febrero de 2018, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DEL SINALOA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, Y DIPUTACIONES LOCALES, AMBOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 EN SINALOA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/187/2018**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

ATENTAMENTE



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2018.

SG/187/2018.

**SEBASTIÁN ZAMUDIO GUZMÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN SINALOA
Presente.**

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- 1.** Que en el Estado de Sinaloa, se celebrarán elecciones el día 1 de julio de 2018, para elegir Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, de conformidad con lo que establecen los artículos 7 y 18 en relación con el artículo CUARTO Transitorio del Decreto 281 de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sinaloa.
- 2.** Mediante acuerdo de la Comisión Permanente Nacional de fecha 12 de enero de 2018, por el que se aprobó la celebración del convenio de coalición o alianza, con él o los partidos políticos nacionales o estatales, que convengan para el proceso electoral local en el Estado de Sinaloa, en la cual se resolvió que: con fundamento en el artículo 102, numeral 4 de los Estatutos del Partido, se establece como método de selección de candidatos para todos los cargos de Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, con motivo del Proceso electoral Local ordinario 2017-2018, la DESIGNACIÓN DIRECTA.
- 3.** Que el 13 de enero de 2018, mediante las Providencias **SG/81/2018** aprobó el convenio de coalición que suscribiría el Partido Acción Nacional y otros partidos políticos en el Estado de Sinaloa.
- 4.** Que el 13 de enero de 2018, el Partido Acción Nacional registró convenio de coalición electoral con los Partidos de la Revolución Democrática,

Movimiento Ciudadano y Sinaloense, para participar en asociación electoral, en las elecciones de Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, en el proceso electoral local 2017-2018.

5. Que el 19 de enero de 2018, el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/115/2018**, mediante las cuales se emitió la invitación a la ciudadanía y militancia del Partido Acción Nacional para participar en el proceso de designación de las candidaturas a Presidencias municipales, integrantes de ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

SEGUNDO.- Que mediante las Providencias **SG/115/2018**, se emitió la Invitación a la ciudadanía y militancia del Partido Acción Nacional para participar en el proceso de designación de las candidaturas a Presidencias municipales, integrantes de ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa.

TERCERO.- De las Providencias SG/115/2018, en lo que respecta a la etapa de aprobación y remisión de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional, se desprende:

"Ciudad de México, a 19 de enero de 2018.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero inciso e) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40 y 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A la ciudadanía en general y a la militancia del Partido Acción Nacional a participar en el proceso de selección, vía designación, para la elección **DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS**

AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DE SINALOA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, CARGOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

(...)

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

3. Para la designación de las candidaturas a los cargos de integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

VI. Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a partir del 12 de febrero y a más tardar el miércoles 14 de febrero.”

(Énfasis añadido)

Como es posible observar, se estableció que las propuestas de candidatos que podrá realizar la Comisión Permanente Estatal del Sinaloa en términos del artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, deberán ser aprobadas y remitidas a la Comisión Permanente Nacional entre el 12 y el 14 de febrero de 2018.

CUARTO.- Del mismo modo, de las Providencias SG/115/2018, en lo que respecta a la etapa de registro de aspirantes, se desprende:

**“Capítulo II
De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación**

1. Las fórmulas a diputados locales se formularán en fórmula para los cargos donde contemplen suplentes. Los cargos a Alcaldes, síndicos y regidores se registrarán por separado (exceptuando las suplencias). La documentación se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, **a partir del día 19 de enero de 2018 y hasta el término de las precampañas**, en horario de 10:00 horas a 19:00 horas, en las

instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral, situadas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, ubicado Paseo Niños Héroes número 202, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa Código Postal 80000, previa cita agendada al teléfono 6677130131 extensión 6001.

(Énfasis añadido)

De la lectura anterior se advierte que la fecha de registro de los aspirantes a cargos municipales y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa se realizarían a partir del día 30 de enero de 2018 y hasta el término de las precampañas; es decir, hasta el 11 de febrero de 2018.

QUINTO.- Que bajo los principios de auto organización y auto determinación que rigen la vida interna de los partidos políticos, es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional determinar según su valoración, la estrategia global del Partido, para la determinación de los asuntos internos, como lo son los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna y por ende, de la normatividad electoral correspondiente.

Tal y como lo establece la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 34, que establece:

“2. Son asuntos internos de los partidos políticos: d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;”

Por lo que a juicio de éste instituto político es necesario aprobar una ampliación de los plazos de registro y por tanto, del periodo en que la Comisión Permanente Estatal del PAN en el Sinaloa, deberá sesionar para aprobar y posteriormente enviar a la Comisión Permanente Nacional, las propuestas de candidaturas a Presidencias Municipales e integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, en aras de dotar de mayores oportunidades a la militancia y ciudadanía interesada en participar en el proceso de mérito, a través de plazos razonables que permitan una amplia y efectiva participación en el proceso de designación, considerando en igualdad de condiciones a cada aspirante.

Por lo anterior, es que en **ADENDA a las Providencias SG/115/2018**, emitidas el 19 de enero de 2018, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del primer párrafo del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Se autoriza la ampliación de plazos, de la Invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en el Estado de Sinaloa, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES, AMBOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE SINALOA**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, en los términos siguientes:

ETAPA	PLAZO
Registro de aspirantes.	La documentación del registro de aspirantes, se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, a partir del día 12 de enero de 2018 y hasta el 19 de febrero de 2018, en horario de 10:00 a 19:00 horas , en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral del Sinaloa, situada en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, ubicado en Paseo Niños Héroes número 202, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80000, previa cita agendada al teléfono 6677130131 extensión 6001.
Aprobación y envío de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional.	Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

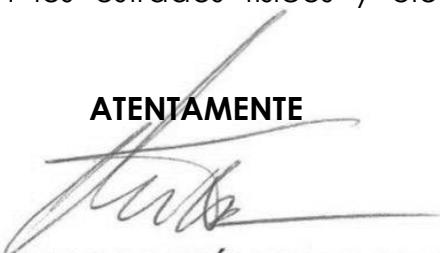
	Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional. Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el día 28 de febrero de 2018.
--	--

SEGUNDA.- Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Sinaloa, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

CUARTA.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE


MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL